

Viernes, 28 de junio de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata

#### **ANUNCIO. Adjudicación Arrendamiento Vivienda Calle Escuelas.**

Don Luis Fernando Rivero Sánchez, alcalde presidente del Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata (Cáceres), a la vista de los siguientes,

#### ANTECEDENTES

Visto que con fecha de 5 de marzo de 2024 se inició el procedimiento para arrendar la vivienda de propiedad municipal sita en la calle escuelas n.º 19, 1.ª planta de esta localidad para destinarla al uso de vivienda, por concurso y varios criterios de valoración.

Visto el informe técnico favorable emitido por la técnico de la Oficina de urbanismo de la mancomunidad de municipios de Sierra de Gata en fecha 1 de marzo de 2024, así como la valoración técnica realizada sobre el precio de la renta.

Visto el informe jurídico emitido por el Secretario del Ayuntamiento en fecha 5 de marzo de 2024.

Visto el informe de fiscalización emitido por el Interventor del Ayuntamiento en fecha de 5 de marzo de 2024.

Considerando lo previsto en los artículos 2 y ss de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos -LAU-, así como lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas -LPAP-.

Atendido a que en fecha 18 de marzo de 2024 por parte de la alcaldía se adoptó resolución relativa a la aprobación del presente expediente administrativo y, una vez abierto el plazo de presentación de oferta y habiéndose presentado en tiempo y forma las ofertas obrantes en el expediente, la Mesa de Contratación ha formulado la pertinente propuesta de clasificación de ofertas.

Vista la documentación presentada en tiempo y plazo por el/a interesado/a, y, revisada ésta, queda acreditada la procedencia de la adjudicación del presente contrato.



Viernes, 28 de junio de 2024

Por todo ello, y en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-,

### RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar a D. Carlos García Pallarés, el arrendamiento del bien inmueble sito en la calle escuelas n.º 19, 1.ª planta (expediente número 42/2024 ), con uso destinado a vivienda habitual, por una renta mensual 280 euros IVA incluido, plazo de 4 años sin posibilidad de prórrogas, en los términos del contrato, resultando la mejor oferta, conforme a los criterios de adjudicación que rigen la presente contratación.

SEGUNDO. Notificar a D. Carlos García Pallarés, como adjudicatario citándole para la formalización del contrato en documento administrativo en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento,

<https://villasbuenasdegata.sedelectronica.es>

a efectos de su general conocimiento.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos, significándole que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Villasbuenas de Gata, 25 de junio de 2024

Luis Fernando Rivero Sánchez

ALCALDE

